

Interlocutorio No. 1538

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis de noviembre de dos mil veinte

Ref: Sucesión

Demandante: CLAUDIA XIMENA ZUÑIGA ALBAN en representación de su hija CATALINA ARROYAVE ZUÑIGA

Causante: FABIAN MAURICIO ARROYAVE LLANOS

Radicación: 2020-00578

De la revisión de la demanda se observa que la misma reúne los requisitos de ley, es así que se procede a su admisión, en consecuencia, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR abierto el proceso de sucesión intestada del causante **FABIAN MAURICIO ARROYAVE LLANOS** de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER como heredera a CATALINA ARROYAVE ZUÑIGA en calidad de hija legítima, quien está representada por su señora madre CLAUDIA XIMENA ZUÑIGA ALBAN.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso. Para el efecto, efectúese por secretaría la inscripción correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma señalada en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado ANDRES FELIPE RIVERA QUINTERO, para que en este proceso lleve la representación de la demandante.

QUINTO: ADVERTIR que en su momento se oficiará a la DIAN para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 111 DE HOY 09 DE
NOVIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO